1. INTRODUCCIÓN

La actividad de comprar implica, para quienes adquieren productos o servicios, la responsabilidad de identificar necesidades claras y proveedores adecuados; en relación directa a la función de compra que se encuentra en cabezadel ministerio y de conformidad con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, es indispensable que la entidad identifique su necesidad, los potenciales proveedores para satisfacer dichas necesidades y como los anteriores se mueven en el mercado del producto a adquirir.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, se presenta este estudio de sector para desarrollar los lineamientos legales, comerciales, financieros, organizacionales, técnicos y de análisis de riesgos. Con el propósito de generar buenas prácticas que propendan por la promoción de la competencia en materia de contratación pública.

2. OBJETO CONTRACTUAL

"Prestar servicios profesionales al despacho del Secretario General apoyando en todas aquellas actividades jurídicas que se deban realizar y servir de enlace entre las diferentes dependencias del Ministerio del Interior que tengan relación con los proyectos que se financien con recursos del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana - FONSECON. "

3. ASPECTOS GENERALES

El Ministerio del Interior debe analizar los aspectos generales que orientan la movilidad y el desarrollo del mercado de servicios que son esenciales en el proceso de contratación, y en relación directa con el objeto contractual. De ello queidentifica los siguientes aspectos:

a. Marco Económico

La actividad económica está dividida en sectores económicos. El sector servicios, o también llamado terciario; este sector incluye todas aquellas actividades que no generan mercancía en sí misma, pero son esenciales para el desarrollode la economía, dentro de estas actividades hacen parte los servicios profesionales. Con salvedad de las divisiones sectoriales conforme a la actividad económica y no al grupo marco.
Actualmente este sector económico se encuentra en aumento, dada la demanda de personal capacitado en este sector,pueden incluirse actividades económicas tales como:

1. Apoyo a la Gestión.
2. Prestación de servicios profesionales, en todas sus modalidades.
3. Soporte Técnico.

En el caso del Objeto Contractual descrito, se incluye en el sector para la prestación de servicios profesionales. El fundamento técnico económico, para la determinación de los honorarios profesionales, que se derivan del desarrollode la actividad, están determinados conforme a la Resolución No. 1970 del 23 de Diciembre de 2022, a través de la cual se adoptó la Tabla de Honorarios del Ministerio del Interior para la vigencia del 2023.

b. Marco Técnico

Las condiciones técnicas requeridas para el contratista hacen referencia según la tabla de equivalencias a:

CARGO	PERFIL	EXPERIENCIA	EQUIVALENCIA	HONORARIOS
ASESOR 1020-14	Título profesional y Titulo Postgrado Modalidad Maestría, o Titulo Postgrado Modalidad Especialización	39 meses de experiencia profesional (Maestría) o 51 meses de experiencia profesional (Especialización)	Título profesional y setenta y cinco (75) meses de experiencia profesional	$12.182.864

Obligaciones específicas:

1. Apoyar la definición de lineamientos jurídicos que se requiera para ejecutar los proyectos de seguridad y convivencia ciudadana y demás bienes requeridos para el cumplimiento de los objetivos del sector interior, en coordinación con las dependencias internas y los entes externos involucrados en cada temática.

2. Servir de enlace entre la Secretaría General y las diferentes dependencias del Ministerio que tengan relación con los proyectos que se financien con recursos del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana - FONSECON.

3. Adelantar los trámites y gestiones requeridos en materia precontractual, contractual y post contractual de carácter administrativo y/u operativo que tengan relación con los proyectos que se financien con recursos del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana - FONSECON.

4. Brindar asistencia jurídica a los entes territoriales, los organismos de seguridad del Estado y la Policía Nacional en las actividades relacionadas con la definición de las obras de infraestructura para propiciar la seguridad y convivencia ciudadana en el país.

5. Apoyar a las diferentes dependencias del Ministerio en temas de ejecución de proyectos de infraestructura para la seguridad y convivencia.

6. Gestionar las actividades propias y necesarias que le sean asignadas por el Secretario General o el Supervisor para propender por el adecuado desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia.

7. Proyectar y/o realizar seguimiento a las respuestas a peticiones y/o consultas que le sean asignadas por el Secretario General o el Supervisor que guarden relación con el objeto contractual.

8. Adelantar la gestión, organización, planeación, participación de reuniones, mesas técnicas, comités y demás espacios que versen sobre los asuntos relacionados con la seguridad y convivencia ciudadana de las que sea parte el Ministerio.

9. Organizar el archivo documental en físico o magnético según corresponda de los trámites que le sean asignados, y hacer entrega de este al Supervisor del contrato en cumplimiento de este de haber lugar a ello.

10. Las demás que se requieran de acuerdo a la misionalidad de la Secretaria General en cumplimiento del objeto del contrato y que le sean asignadas por el Secretario General o el Supervisor del contrato.

c. Marco Regulatorio o legal

El contrato que se requiere suscribir es de los nominados como contratos de Prestación Servicios.

El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define el Contrato de Prestación de Servicios así: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados (…)*".
En el mismo sentido, el Consejo de Estado ha señalado que "*(…) su carácter es temporal; el contratista goza de autonomía e independencia para la ejecución de las prestaciones y puede celebrarse tanto con personas jurídicas como naturales*, en este último caso, siempre y cuando *las actividades contratadas no pueden cumplirse con personal de planta o cuando las labores* requeridas exigen conocimientos especializados de los que no disponen los servidores de la entidad."[1](Cursiva fuera de texto). De lo anterior se resalta que para que haya lugar a la contratación de personas naturales por la modalidad de prestación de servicios, se requiere bien sea que la entidad no cuente con el personal suficiente en la planta de la entidad, o que el mismo, no cuente con los conocimientos especializados para desempeñar las obligaciones.

Ahora bien, respecto de la modalidad de selección bajo la cual las entidades estatales pueden contratar la prestación de los servicios, la procedente es la contratación directa, así:

a. Literal H, Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: *"(…) 4.* ***Contratación directa.*** *La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (…) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales"*.

b. El Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 dispone: "*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.*

En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (…)"

4. ESTUDIO DE OFERTA

Perfil requerido		Perfil verificado			
Estudios	Título Profesional y Titulo Postgrado Modalidad Maestría o Titulo Postgrado Modalidad Especialización	Abogada especialista en contratación con 53 meses y 9 días de experiencia profesional			
Experiencia 39 meses de experiencia profesional (Maestría) o 51 meses de experiencia profesional (Especialización). **Equivalencia:** Título profesional y setenta y cinco (75) meses de experiencia profesional		**Empresa**	**Fecha Inicio**	**Fecha Terminación**	**Tiempo**
		Abogada Shirley Johana Martínez Pabón	1-jul-19	31-dic-19	5 meses 30 días
		Administración Pública Cooperativa de Cajibío	2-ene-18	30-jun-18	5 meses 28 días
		Administración Pública Cooperativa de Cajibío	2-jul-18	22-dic-18	5 meses 20 días
		Administración Pública Cooperativa de Cajibío	2-ene-19	30-jun-19	5 meses 28 días
		Secretaria de Gobierno, desarrollo comunitario y social del Municipio de Almaguer, Cauca	2-ene-20	24-dic-20	11 meses 22 días
		Personería Municipal de Popayán	5-abr-21	31-may-21	1 mes 26 días
		Contraloría Municipal de Popayán	19-ene-21	28-feb-21	1 mes 9 días
		Personería Municipal de Popayán	4-jun-21	31-dic-21	6 meses 27 días
		Alcaldía de Popayán	22-jul-22	26-oct-22	2 meses 4 días
		Alcaldía de Popayán	31-ene-23	20-abr-23	2 meses 20 días
		Personería Municipal de Popayán	3-ene-22	21-jul-22	6 meses 18 días
TOTAL, TIEMPO					**57 meses y 22 días**

4.2. Dinámica de producción, distribución y entrega

N/A.

5. ANÁLISIS FINANCIERO

(Para la selección del contratista, a través de la modalidad de contratación directa, abstenerse de utilizar los numerales5.1. a 5.2).

6. ESTUDIO DE DEMANDA

(Para la selección del contratista, a través de la modalidad de contratación directa, abstenerse de utilizar los numerales6.1.3 a 6.1.12).

6.1 ADQUISICIONES ANTERIORES DEL OBJETO POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN

N/A

6.1.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

Contratación directa.

6.1.2 OBJETO DEL CONTRATO

"Prestar servicios profesionales al despacho del Secretario General apoyando en todas aquellas actividades jurídicas que se deban realizar y servir de enlace entre las diferentes dependencias del

Ministerio del Interior que tengan relación con los proyectos que se financien con recursos del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana - FONSECON. "

PARÁGRAFO: De acuerdo con el objeto del presente Contrato, la clasificación de bienes y servicios del sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos, en concordancia con el sistema electrónico de contratación pública es:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
(F)	(80)	(8011)	(80111600)

6.1.3 CANTIDAD DEL BIEN, OBRA O SERVICIO.
N/A

6.1.4 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.
N/A

6.1.5 VALOR DE LOS CONTRATOS Y FORMA DE PAGO.
N/A

6.1.6 NÚMERO DE CONTRATOS SUSCRITOS PARA EL EFECTO Y VIGENCIAS DE ESTOS.
N/A

6.1.7 PRESUPUESTO CON CARGO AL CUAL HAN SIDO EJECUTADOS LOS CONTRATOS (INVERSIÓN OFUNCIONAMIENTO) Y SI HA HABIDO LUGAR A VIGENCIAS FUTURAS
N/A

6.1.8 OFERENTES QUE HAN PARTICIPADO EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN Y CONTRATISTAS.
N/A

6.1.9 COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS E IMPOSICIÓN DE SANCIONES.
N/A

6.1.10 CONDICIONES DE PAGO ESTABLECIDAS EN LOS CONTRATOS.
N/A

6.1.11 CRONOGRAMAS.
N/A

6.1.12 TIEMPOS Y LUGARES DE ENTREGA ACORDADOS.
N/A

NORMAN EDUARDO ORTIZ TOVAR
Subdirector de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Revisó: Zulma Andrea León Núñez – Abogada líder grupo jurídico SPPSCC
Elaboró: Ingrith Núñez Jaimes – Abogada contratista SPPSCC -